

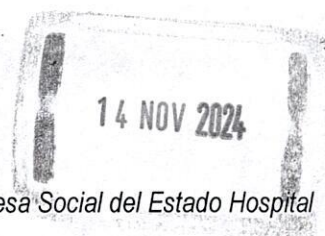


Por medio de la cual se crean Códigos y Tarifas Institucionales en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto No. 0025 de 04 de febrero de 2005 expedido por la Gobernación de Santander, se crea la ESE Hospital Universitario de Santander, y en su artículo primero la establece "como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa".
2. Que según el Artículo 4 del Decreto No. 1876 de 1994, son objetivos de las Empresas Sociales del Estado las siguientes:
 - a. "Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
 - b. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer,
 - c. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
 - d. Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
 - e. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
 - f. Garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos".
3. Que el Decreto No. 0025 del 04 de febrero de 2005 en su artículo 15, numeral 11, establece como función de la Junta Directiva la de "aprobar las tarifas y cuotas de recuperación de la Empresa Social del Estado, de conformidad con sus estudios de costos, con la capacidad de pago de los usuarios y con las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
4. Que, el artículo 2.5.3.8.4.2.7 numeral 5 del Decreto Ley 780 del 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social menciona lo siguiente: "Sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo u otras disposiciones legales, esta tendrá las siguientes: (...) 5. **Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente**, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en sus distintos órdenes". (Subrayado y negrilla por fuera del texto original).
5. Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 887 de 2001, las tarifas dispuestas por el Decreto 2423 de 1996 "serán de obligatorio cumplimiento en los casos originados por accidente de tránsito, desastres naturales, atentados terroristas y los demás eventos catastróficos definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud; también en la atención inicial de urgencias de otra naturaleza si no hay acuerdo entre las partes"; por tal motivo, para el caso de las demás prestaciones de servicios de salud, estas tarifas sólo se utilizarán de referencia.
6. Que el Decreto 2423 de 1996 en su artículo 87, establece que "por las circunstancias de orden tecnológico, cuando alguna Institución Prestadora de Servicios de Salud realice un procedimiento que no se encuentre definido y por lo tanto, no tenga asignada tarifa, éste se reconocerá por la tarifa que tenga definida la Institución (...)".



Por medio de la cual se crean Códigos y Tarifas Institucionales en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander

7. Que según lo establecido en el artículo 89 del Decreto No. 2423 de 1996, las tarifas deben ser ajustadas a la centena más próxima.
8. Que el Acuerdo de Junta Directiva No. 03 del 14 de febrero de 2018 establece, que para aquellos procedimientos que no se encuentran en los manuales tarifarios y que por motivos de las nuevas tecnologías, los costos sean superiores a los valores establecidos en los manuales tarifarios vigentes, "la **ESE HUS** establecerá **TARIFAS INSTITUCIONALES** propias, mediante acto administrativo suscrito por la Gerencia, tomando como base los estudios de costos unitarios que se adelanten por el área de Costos de la Entidad y el análisis del mercado".
9. Que se requiere crear código y tarifa institucional para el cobro de los procedimientos de CIRUGIA DE TORAX, NEUROCIRUGIA Y PARED ABDOMINAL, acordes con los costos actuales y con la complejidad del estudio por las nuevas tecnologías utilizadas.
10. Que, con el fin de lograr que la E.S.E HUS sea una entidad más competitiva dentro del mercado de servicios de salud y mejore la eficiencia del servicio, se requiere la creación de códigos y tarifas, y de esta manera optimizar los recursos disponibles y mejorar la eficiencia del servicio.
11. Que, en consecuencia, la E.S.E HUS podrá utilizar para efectos de facturación de los servicios que se prestan a los usuarios de las diferentes Entidades Responsables de Pago, el sistema de codificación y tarifas que considere apropiado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Crear código y tarifa institucional para realizar el cobro de los procedimientos de TORAX, detallados de la siguiente manera:

GRUPO INSTITUCIONAL	CODIGO	DETALLE	TARIFA DE VENTA	FACTOR SMLDV
Z	605	SERVICIOS PROFESIONALES CIRUJANO	\$ 8.405.366	193,97
Z	705	SERVICIOS PROFESIONALES DEL ANESTESIOLOGO	\$ 1.064.700	24,57
Z	805	SERVICIOS PROFESIONALES DE AYUDANTIA	\$ 672.533	15,52
Z	905	DERECHOS DE SALA	\$ 1.737.233	40,09
		TOTAL	\$ 11.879.832	
T	580	SERVICIOS PROFESIONALES CIRUJANO	\$ 7.004.300	161,64
T	680	SERVICIOS PROFESIONALES DEL ANESTESIOLOGO	\$ 1.064.700	24,57
T	780	SERVICIOS PROFESIONALES DE AYUDANTIA	\$ 532.100	12,28
T	880	DERECHOS DE SALA	\$ 2.661.500	61,42
		TOTAL	\$ 11.262.600	
A	39033	SERVICIOS PROFESIONALES CIRUJANO	\$ 6.137.300	141,63
A	39028	SERVICIOS PROFESIONALES DEL ANESTESIOLOGO	\$ 1.413.967	32,63
A	39029	SERVICIOS PROFESIONALES DE AYUDANTIA	\$ 659.967	15,23
A	39027	DERECHOS DE SALA	\$ 2.262.433	52,21
		TOTAL	\$ 10.473.667	



Por medio de la cual se crean Códigos y Tarifas Institucionales en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander

GRUPO INSTITUCIONAL	CODIGO	DETALLE	TARIFA DE VENTA	FACTOR SMLDV
B	39032	SERVICIOS PROFESIONALES CIRUJANO	\$ 5.260.667	121,40
B	39028	SERVICIOS PROFESIONALES DEL ANESTESIOLOGO	\$ 1.413.967	32,63
B	39029	SERVICIOS PROFESIONALES DE AYUDANTIA	\$ 659.967	15,23
B	39027	DERECHOS DE SALA	\$ 2.262.433	52,21
		TOTAL	\$ 9.597.033	
C	39031	SERVICIOS PROFESIONALES CIRUJANO	\$ 4.734.600	109,26
C	39028	SERVICIOS PROFESIONALES DEL ANESTESIOLOGO	\$ 1.413.967	32,63
C	39029	SERVICIOS PROFESIONALES DE AYUDANTIA	\$ 659.967	15,23
C	39027	DERECHOS DE SALA	\$ 2.262.433	52,21
		TOTAL	\$ 9.070.967	
D	39030	SERVICIOS PROFESIONALES CIRUJANO	\$ 4.384.033	101,17
D	39028	SERVICIOS PROFESIONALES DEL ANESTESIOLOGO	\$ 1.413.967	32,63
D	39029	SERVICIOS PROFESIONALES DE AYUDANTIA	\$ 659.967	15,23
D	39027	DERECHOS DE SALA	\$ 2.262.433	52,21
		TOTAL	\$ 8.720.400	
E	39026	SERVICIOS PROFESIONALES CIRUJANO	\$ 4.033.033	93,07
E	39028	SERVICIOS PROFESIONALES DEL ANESTESIOLOGO	\$ 1.413.967	32,63
E	39029	SERVICIOS PROFESIONALES DE AYUDANTIA	\$ 659.967	15,23
E	39027	DERECHOS DE SALA	\$ 2.262.433	52,21
		TOTAL	\$ 8.369.400	
AB.	111	SERVICIOS PROFESIONALES CIRUJANO	\$ 3.561.100	82,18
AB.	211	SERVICIOS PROFESIONALES DEL ANESTESIOLOGO	\$ 1.358.900	31,36
AB.	311	SERVICIOS PROFESIONALES DE AYUDANTIA	\$ 586.300	13,53
AB.	411	DERECHOS DE SALA	\$ 2.503.800	57,78
		TOTAL	\$ 8.010.100	
BC	502	SERVICIOS PROFESIONALES CIRUJANO	\$ 2.689.700	62,07
BC	602	SERVICIOS PROFESIONALES DEL ANESTESIOLOGO	\$ 784.300	18,10
BC	702	SERVICIOS PROFESIONALES DE AYUDANTIA	\$ 392.200	9,05
BC	802	DERECHOS DE SALA	\$ 1.625.000	37,50
		TOTAL	\$ 5.491.200	
DE	110	SERVICIOS PROFESIONALES CIRUJANO	\$ 1.680.900	38,79
DE	210	SERVICIOS PROFESIONALES DEL ANESTESIOLOGO	\$ 560.300	12,93
DE	310	SERVICIOS PROFESIONALES DE AYUDANTIA	\$ 280.400	6,47
DE	410	DERECHOS DE SALA	\$ 1.064.700	24,57
		TOTAL	\$ 3.586.300	
F	105	SERVICIOS PROFESIONALES CIRUJANO	\$ 828.500	19,12
F	205	SERVICIOS PROFESIONALES DEL ANESTESIOLOGO	\$ 275.600	6,36
F	305	SERVICIOS PROFESIONALES DE AYUDANTIA	\$ 113.100	2,61
F	405	DERECHOS DE SALA	\$ 877.500	20,25
F	505	MATERIALES DE SUTURA Y CURACIÓN	\$ 366.200	8,45
		TOTAL	\$ 2.460.900	

PARÁGRAFO PRIMERO. Los procedimientos de Tórax están clasificados por grupos, para efectuar el cobro de los honorarios del Especialista, servicios profesionales del Anestesiólogo, Derechos de Sala, Servicios Profesionales de Ayudantía Quirúrgica y Materiales de Sutura y Curación (en los grupos institucionales Z, T, A, B, C, D, E, AB, BC, DE y F), según se detalla en la tabla anterior.

Los códigos para cada procedimiento quirúrgico de acuerdo con su clasificación se detallan a continuación:



Por medio de la cual se crean Códigos y Tarifas Institucionales en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander

GRUPO INSTITUCIONAL	CODIGO		PROCEDIMIENTO	TARIFA DE VENTA
	CUPS	INSTITUCIONAL		
Z	325302	325302H	PLEURONEUMOPERICARDIECTOMIA EXTRAPLEURAL CON RECONSTRUCCION VIA ABIERTA	\$ 11.879.832
T	315003	315003H	RESECCIÓN DE CARINA CON REIMPLANTACIÓN BRONQUIAL	\$ 11.262.600
T	317301	317301H	CIERRE DE FÍSTULA TRAQUEOESOFÁGICA CON RECONSTRUCCIÓN DE ESÓFAGO	\$ 11.262.600
T	317303	317303H	CIERRE DE FÍSTULA TRAQUEOESOFÁGICA CON RECONSTRUCCIÓN TRAQUEAL	\$ 11.262.600
T	317502	317502H	RECONSTRUCCIÓN TRÁQUEAL TERMINOTERMINAL	\$ 11.262.600
A	315002	315002H	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TRÁQUEA CON RECONSTRUCCIÓN E INTERPOSICIÓN DE COLGAJO VIA ABIERTA	\$ 10.473.667
A	348502	348502H	IMPLANTACIÓN DE MARCAPASOS DIAFRAGMÁTICO POR TORACOSCOPIA O LAPAROSCOPIA	\$ 10.473.667
A	424102	424102H	ESOFAGECTOMÍA PARCIAL POR TORACOSCOPIA	\$ 10.473.667
A	424201	424201H	ESOFAGECTOMÍA TOTAL VIA ABIERTA	\$ 10.473.667
A	424202	424202H	ESOFAGECTOMÍA TOTAL POR TORACOSCOPIA	\$ 10.473.667
B	320001	320001H	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCOPLASTIA VIA ABIERTA	\$ 9.597.033
B	320003	320003H	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCOPLASTIA POR TORACOSCOPIA	\$ 9.597.033
B	321204	321204H	RESECCIÓN EN MANGUITO CON BRONCOPLASTIA VIA ABIERTA	\$ 9.597.033
B	321205	321205H	RESECCIÓN EN MANGUITO CON BRONCOPLASTIA POR TORACOSCOPIA	\$ 9.597.033
B	324203	324203H	BILOBECTOMÍA PULMONAR VIA ABIERTA	\$ 9.597.033
B	324204	324204H	BILOBECTOMÍA PULMONAR POR TORACOSCOPIA	\$ 9.597.033
B	325101	325101H	NEUMONECTOMÍA SIMPLE VIA ABIERTA	\$ 9.597.033
B	325201	325201H	NEUMONECTOMÍA RADICAL VIA ABIERTA	\$ 9.597.033
B	325202	325202H	NEUMONECTOMÍA RADICAL POR TORACOSCOPIA	\$ 9.597.033
B	324201	324201H	LOBECTOMÍA TOTAL PULMONAR VIA ABIERTA	\$ 9.597.033
B	340904	340904H	RECONSTRUCCIÓN DE LA PARED TORÁCICA CON DISPOSITIVO	\$ 9.597.033
C	321201	321201H	BRONCOPLASTIA VIA ABIERTA	\$ 9.070.967
C	321203	321203H	BRONCOPLASTIA POR TORACOSCOPIA	\$ 9.070.967
C	340902	340902H	FIJACIÓN DE ESTERNÓN CON DISPOSITIVO	\$ 9.070.967
C	340903	340903H	RECONSTRUCCIÓN DE LA PARED TORÁCICA ANTERIOR CON COLGAJO (MUSCULAR O DE EPIPLÓN)	\$ 9.070.967
C	341302	341302H	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DEL MEDIASTINO POR ESTERNOTOMÍA	\$ 9.070.967
C	341303	341303H	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DEL MEDIASTINO POR TORACOSCOPIA	\$ 9.070.967
C	345101	345101H	PLEURECTOMÍA PARIETAL VIA ABIERTA	\$ 9.070.967
C	348601	348601H	PLICATURA DE DIAFRAGMA POR EVENTRACIÓN VIA ABIERTA	\$ 9.070.967
C	537001	537001H	REPARACIÓN DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA VIA ABIERTA	\$ 9.070.967
C	537003	537003H	REPARACIÓN DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA VIA LAPAROSCOPICA	\$ 9.070.967
D	052001	052001H	SIMPLECTOMÍA TORÁCICA POR TORACOSCOPIA	\$ 8.720.400
D	078201	078201H	ESCISIÓN DEL TIMO VIA ABIERTA	\$ 8.720.400
D	078202	078202H	ESCISIÓN DEL TIMO POR TORACOSCOPIA	\$ 8.720.400
D	324102	324102H	LOBECTOMÍA SEGMENTARIA ANATOMICA POR TORACOSCOPIA	\$ 8.720.400
D	324105	324105H	RESECCIÓN DE METÁSTASIS PULMONARES VIA ABIERTA	\$ 8.720.400
D	324106	324106H	RESECCIÓN DE METÁSTASIS PULMONARES POR TORACOSCOPIA	\$ 8.720.400
D	345501	345501H	RESECCIÓN DE TUMOR DE PLEURA VIA ABIERTA	\$ 8.720.400
D	345502	345502H	RESECCIÓN DE TUMOR DE PLEURA POR TORACOSCOPIA	\$ 8.720.400
D	371202	371202H	PERICARDIOTOMIA VIA ABIERTA	\$ 8.720.400
D	371203	371203H	PERICARDIOTOMIA MINIMAMENTE INVASIVA	\$ 8.720.400
D	373104	373104H	PERICARDIECTOMIA VIA ABIERTA	\$ 8.720.400
D	373105	373105H	PERICARDIECTOMIA MINIMAMENTE INVASIVA	\$ 8.720.400
D	373106	373106H	ESCISION DE QUISTE O TUMOR DE PERICARDIO VIA ABIERTA	\$ 8.720.400
D	373107	373107H	ESCISION DE QUISTE O TUMOR DE PERICARDIO MINIMAMENTE INVASIVA	\$ 8.720.400
D	406401	406401H	LIGADURA DEL CONDUCTO TORÁCICO VIA ABIERTA	\$ 8.720.400
D	406402	406402H	LIGADURA DEL CONDUCTO TORÁCICO POR TORACOSCOPIA	\$ 8.720.400



Por medio de la cual se crean Códigos y Tarifas Institucionales en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander

GRUPO INSTITUCIONAL	CODIGO		PROCEDIMIENTO	TARIFA DE VENTA
	CUPS	INSTITUCIONAL		
E	321001	321001H	CIERRE DE FISTULA BRONCOCUTÁNEA O BRONCOPELURAL VÍA ABIERTA	\$ 8.369.400
E	322101	322101H	RESECCIÓN DE BULAS PULMONARES VÍA ABIERTA	\$ 8.369.400
E	322102	322102H	RESECCIÓN DE BULAS PULMONARES POR TORACOSCOPIA	\$ 8.369.400
E	324103	324103H	RESECCIÓN EN CUÑA VÍA ABIERTA	\$ 8.369.400
E	340202	340202H	TORACOTOMÍA PARA ABORDAJE DE COLUMNA	\$ 8.369.400
E	340301	340301H	TORACOSTOMÍA ABIERTA CON RESECCIÓN COSTAL	\$ 8.369.400
E	340602	340602H	ESCISIÓN O ABLACIÓN RADICAL DE PARED TORÁCICA	\$ 8.369.400
E	340702	340702H	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN PARED TORÁCICA VÍA ABIERTA	\$ 8.369.400
E	340703	340703H	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN PARED TORÁCICA POR TORACOSCOPIA	\$ 8.369.400
E	341001	341001H	MEDIASTINOSCOPIA DIAGNÓSTICA	\$ 8.369.400
E	341104	341104H	EXPLORACIÓN Y DRENAJE DE MEDIASTINO POR ESTERNOTOMÍA	\$ 8.369.400
E	341105	341105H	EXPLORACIÓN Y DRENAJE DE MEDIASTINO POR TORACOTOMÍA	\$ 8.369.400
E	341106	341106H	EXPLORACIÓN Y DRENAJE DE MEDIASTINO POR TORACOSCOPIA	\$ 8.369.400
E	341107	341107H	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE MEDIASTINO	\$ 8.369.400
E	341202	341202H	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VÍA ABIERTA	\$ 8.369.400
E	341203	341203H	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO POR MEDIASTINOSCOPIA	\$ 8.369.400
E	341204	341204H	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO POR TORACOSCOPIA	\$ 8.369.400
E	348204	348204H	SUTURA DE LACERACIÓN DIAFRAGMÁTICA TRANSTORÁCICA VÍA ABIERTA	\$ 8.369.400
E	348205	348205H	SUTURA DE LACERACIÓN DIAFRAGMÁTICA TRANSTORÁCICA POR TORACOSCOPIA	\$ 8.369.400
E	349401	349401H	CONTROL DE HEMORRAGIA DESPUÉS DE INTERVENCIONES INTRATORÁCICAS VÍA ABIERTA	\$ 8.369.400
E	349402	349402H	CONTROL DE HEMORRAGIA DESPUÉS DE INTERVENCIONES INTRATORÁCICAS POR TORACOSCOPIA	\$ 8.369.400
E	405201	405201H	VACIAMIENTO RADICAL LINFÁTICO DE MEDIASTINO VÍA ABIERTA	\$ 8.369.400
E	405202	405202H	VACIAMIENTO RADICAL LINFÁTICO DE MEDIASTINO POR TORACOSCOPIA	\$ 8.369.400
E	405203	405203H	VACIAMIENTO RADICAL LINFÁTICO DE MEDIASTINO POR MEDIASTINOSCOPIA	\$ 8.369.400
E	321303	321303H	NEUMORRAFIA VÍA ABIERTA	\$ 8.369.400
E	321304	321304H	NEUMORRAFIA POR TORACOSCOPIA	\$ 8.369.400
E	321401	321401H	DILATACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 8.369.400
AB.	313301	313301H	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 8.010.100
AB.	313302	313302H	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO TRÁQUEOBRONQUIAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 8.010.100
AB.	345202	345202H	PLEURODESIS QUÍMICA POR TORACOSCOPIA	\$ 8.010.100
BC	311301	311301H	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA VÍA ABIERTA	\$ 5.491.200
BC	313103	313103H	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 5.491.200
BC	313401	313401H	RETIRO DE DISPOSITIVO EN TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 5.491.200
DE	311302	311302H	TRAQUEOSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 3.586.300
DE	317401	317401H	REVISIÓN DE TRAQUEOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 3.586.300
DE	340502	340502H	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA ABIERTA	\$ 3.586.300
DE	345203	345203H	PLEURODESIS QUÍMICA POR TORACOSTOMÍA CERRADA	\$ 3.586.300
F.	340401	340401H	TORACOSTOMÍA CERRADA PARA DRENAJE	\$ 2.460.900
F.	340501	340501H	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA	\$ 2.460.900

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO. Crear código y tarifa institucional para realizar el cobro de los procedimientos de NEUROCIRUGIA, detallados de la siguiente manera:

GRUPO INSTITUCIONAL	CODIGO		NOMBRE PROCEDIMIENTO	TARIFA DE VENTA	FACTOR SMLDV
		INSTITUCIONAL			
AB.		111	SERVICIOS PROFESIONALES CIRUJANO	3.561.100	82,18
AB.		211	SERVICIOS PROFESIONALES DEL ANESTESIOLO	1.358.900	31,36
AB.		311	SERVICIOS PROFESIONALES DE AYUDANTIA	586.300	13,53
AB.		411	DERECHOS DE SALA	2.503.800	57,78
			TOTAL	8.010.100	
C.		102	SERVICIOS PROFESIONALES CIRUJANO	2.341.300	54,03
C.		202	SERVICIOS PROFESIONALES DEL ANESTESIOLO	900.900	20,79
C.		302	SERVICIOS PROFESIONALES DE AYUDANTIA	361.000	8,33
C.		402	DERECHOS DE SALA	2.111.600	48,73
			TOTAL	5.714.800	



Por medio de la cual se crean Códigos y Tarifas Institucionales en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander

PARAGRAFO PRIMERO: Los procedimientos de Neurocirugía están clasificados por grupos, para efectuar el cobro de los honorarios del Especialista, servicios profesionales del Anestesiólogo, Derechos de Sala, Servicios Profesionales de Ayudantía Quirúrgica y Materiales de Sutura y Curación (en los grupos institucionales AB y C), según se detalla en la tabla anterior.

Los códigos para cada procedimiento quirúrgico de acuerdo con su clasificación se detallan a continuación:

GRUPO INSTITUCIONAL	CODIGO		NOMBRE PROCEDIMIENTO	TARIFA DE VENTA
	CUPS	INSTITUCIONAL		
AB.	030216	030216H	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES. HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA.	\$ 8.010.100
AB.	805920	805920H	ABLACIÓN DE FORAMEN NEURAL LUMBAR (FORAMINOPLASTIA) VÍA. ENDOSCÓPICA	\$ 8.010.100
AB.	805129	805129H	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA POSTERIOR. PERCUTÁNEA	\$ 8.010.100
AB.	805130	805130H	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA POSTERIOR. ENDOSCÓPICA	\$ 8.010.100
AB.	036102	036102H	LISIS O RESECCIÓN DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MÉDULA ESPINAL O. RAÍCES DE NERVIOS ESPINALES VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 8.010.100
C.	031103	031103H	RIZOTOMÍA DE RAÍZ NERVIOS ESPINAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 5.714.800
C.	031102	031102H	RIZOTOMÍA DE RAÍZ NERVIOS ESPINAL VÍA PERCUTÁNEA	\$ 5.714.800
C.	031104	031104H	RIZOLISIS FACETARIA (NEUROTOMÍA DE RAMA MEDIAL) VÍA PERCUTÁNEA	\$ 5.714.800
C.	031105	031105H	RIZOLISIS FACETARIA (NEUROTOMÍA DE RAMA MEDIAL) VÍA. ENDOSCÓPICA	\$ 5.714.800
C.	805919	805919H	ABLACIÓN DE FORAMEN NEURAL LUMBAR (FORAMINOPLASTIA) VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 5.714.800
C.	805203	805203H	QUIMIONUCLEOLISIS DISCAL LUMBAR	\$ 5.714.800
C.	805910	805910H	ABLACIÓN DE DISCO LUMBAR (NUCLEOLISIS) INTERVERTEBRAL VÍA. PERCUTÁNEA	\$ 5.714.800

ARTÍCULO TERCERO. OBJETO. Crear código y tarifa institucional para realizar el cobro de los procedimientos de PARED ABDOMINAL, detallados de la siguiente manera:

GRUPO INSTITUCIONAL	CODIGO	DETALLE	TARIFA	FACTOR SMLDV
Q	550	SERVICIOS PROFESIONALES CIRUJANO	4.202.400	96,98
Q	650	SERVICIOS PROFESIONALES DEL ANESTESIOLOGO	784.300	18,1
Q	750	SERVICIOS PROFESIONALES DE AYUDANTIA	392.200	9,05
Q	802	DERECHOS DE SALA	1.905.400	43,97
		TOTAL	7.284.300	
R	560	SERVICIOS PROFESIONALES CIRUJANO	4.903.100	113,15
R	660	SERVICIOS PROFESIONALES DEL ANESTESIOLOGO	896.600	20,69
R	760	SERVICIOS PROFESIONALES DE AYUDANTIA	448.100	10,34
R	860	DERECHOS DE SALA	1.905.400	43,97
		TOTAL	8.153.200	
S	570	SERVICIOS PROFESIONALES CIRUJANO	5.603.400	129,31
S	670	SERVICIOS PROFESIONALES DEL ANESTESIOLOGO	1.008.800	23,28
S	770	SERVICIOS PROFESIONALES DE AYUDANTIA	504.400	11,64
S	870	DERECHOS DE SALA	2.661.500	61,42
		TOTAL	9.778.100	

PARAGRAFO PRIMERO: Los procedimientos de Pared Abdominal están clasificados por grupos, para efectuar el cobro de los honorarios del Especialista, servicios profesionales del Anestesiólogo, Derechos de Sala, Servicios Profesionales de Ayudantía Quirúrgica (en los grupos institucionales Q, R y S), según se detalla en la tabla anterior.

Los códigos para cada procedimiento quirúrgico de acuerdo con su clasificación se detallan a continuación:

CODIGO	NOMBRE PROCEDIMIENTO		TARIFA DE VENTA
	CUPS	INSTITUCIONAL	
547404	547404H	EVENTORRAFIA VIA LAPAROSCOPICA	\$ 7.284.300
547505	547505H	RECONSTRUCCION DE PARED ABDOMINAL ANATOMICA Y FUNCIONAL VIA ABIERTA	\$ 8.153.200
547506	547506H	RECONSTRUCCION DE PARED ABDOMINAL ANATOMICA Y FUNCIONAL VIA LAPAROSCOPICA	\$ 9.778.100



Por medio de la cual se crean Códigos y Tarifas Institucionales en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las tarifas institucionales creadas en la presente Resolución quedan incorporadas al listado de tarifas Institucionales (Anexo 01) de la ESE HUS, unificadas mediante Resolución 159 del 14 de marzo de 2018 y harán parte del CAPÍTULO V, OTROS SERVICIOS.

PARAGRAFO TERCERO: Cuando se presenten cirugías múltiples y bilaterales, se facturarán a la tarifa institucional bajo el siguiente esquema:

LIQUIDACION DE CIRUGIAS MULTIPLES (GASTROINTESTINAL, HEPATOBILIAR Y COLOPROCTOLOGIA)

	PRIMERA CIRUGIA	MISMA VIA IGUAL CIRUJANO	MISMA VIA DIFERENTE CIRUJANO	DIFERENTE VIA IGUAL CIRUJANO	DIFERENTE VIA DIFERENTE CIRUJANO	BILATERAL
CIRUJANO	100%	50%	1ra QX 100% adicionales 50%	75%	1ra QX 100% adicionales 50%	75%
ANESTESIOLOGO, AYUDANTIA Y DERECHOS DE SALA	100%	50%	50%	50%	50%	50%

ARTÍCULO CUARTO: Incluir en la base de datos del sistema de información DINÁMICA GERENCIAL HOSPITALARIA (DGH.NET), los códigos y tarifas de venta de los procedimientos contemplados en la presente Resolución, a partir del día siguiente a su publicación.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la implementación por parte de la Oficina de Facturación y la Unidad Funcional de Apoyo Tecnológico y de Información de los códigos y tarifas de venta de los procedimientos contemplados en la presente Resolución a partir de la expedición de esta.

ARTICULO SEXTO: AJUSTE TARIFARIO. Las tarifas institucionales serán ajustadas a partir del 1° de Enero de cada anualidad de acuerdo con el porcentaje de incremento del SMLMV (Salario mínimo legal mensual vigente), con base en lo establecido en el Decreto No. 2423 de 1996 (Compilado en el Decreto No. 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, Título 3, Capítulo 6, Anexo Técnico-1).

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la E.S.E Hospital Universitario de Santander y comunicar conforme al Artículo 8° de la presente Resolución a las oficinas responsables del proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICACION. El presente acto administrativo se notificará a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución quedará en firme desde el día siguiente a su publicación, comunicación o notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los

TC (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
GERENTE E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Proyectó:
JORGE ELÍECER ARGÜELLO MORALES
Profesional Universitario de Costos

Aprobó:
Dr. VLADIMIR LOPEZ BARON
Subgerente Administrativo y Financiero

Dr. JOSÉ ORLANDO QUINTERO CORREA
Subgerente de Servicios Médicos

Revisó:
Dra. PAOLA ANDREA ORTEGA
Profesional Especializado IV Contratación Salud

Dra. JESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica